

Codigo: Apo.4.1.4Fr002

Fecha 31/01/2023

Version 6

PARA: SUBDIRECCION FINANCIERA Y GRUPO DE CONTRATOS

RADICADO No.: CP -

CONS
2

DATOS GENERALES DEL CONTRATO

CONTRATO, ORDEN O CONVENIO No. 3 - 216 - 2023



Radicado: 2-2023-042100

Bogotá D.C., 10 de agosto de 2023 15:20

NIT O DOCUMENTO DE IDENTIFICACION DEL CONTRATISTA 79521254

OBJETO DEL CONTRATO, ORDEN O CONVENIO: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A TRAVÉS DEL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PARA LA ASESORÍA, ACOMPAÑAMIENTO Y APOYO JURÍDICO, PROCESAL, TRIBUTARIO, FISCAL Y FINANCIERO EN LAS ACCIONES DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y FINANCIERO, EN LA GESTIÓN DE INGRESOS Y GASTOS, EN LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA POLÍTICA DE DESCENTRALIZACIÓN FISCAL Y FINANCIERA, Y EN LA ORIENTACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO QUE, RESPECTO A ENTIDADES TERRITORIALES Y SUS DESCENTRALIZADAS, DEBE REALIZAR LA DIRECCIÓN GENERAL DE APOYO FISCAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS PROPUESTOS DENTRO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN A SU CARGO. 9C

No.Compromiso
90023

FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO, ORDEN O CONVENIO 29/05/2023

SALDO 117,480,135.00

NOMBRE CONTRATISTA CESAR SEGUNDO ESCOBAR PINTO

VALOR DEL CONTRATO 117,480,135.00

VALOR ADICIONES .00

FECHA DE INICIO: 01/06/2023

FECHA DE TERMINACION: 31/12/2023

VALOR PAGADO: 16,392,577.00 VALOR PENDIENTE POR EJECUTAR: 101,087,558.00 % EJECUCIÓN: 14

DATOS ESPECIFICOS DEL PAGO

Tipo de Pago	No.	Condicion de Pago	Aclaracion del	Valor.Pago	Iva Aplicado	Valor Iva	Amortizacion Anticipada	Total a Pagar
FACTURA NO.	CSEP291	PERIODO	JULIO DE 2023	13,775,274.79	19 %	2,617,302.21		16,392,577.00
TOTALES				13,775,274.79		2,617,302.21		

TOTAL A PAGAR 16,392,577.00

Anexos y No. de Folios

Factura	1	Cuenta de Cobro		Declaracion juramentada Seguridad Social	1
Otros Anexos o Folios	19	Entrada a Almacen		Constancias de pago de la seguridad social	2
				Total de Folios Anexos	23

En calidad de Supervisor/Interventor del contrato enunciado, certifico que he verificado el cumplimiento a satisfaccion de las obligaciones que emanan del contrato, la acreditacion del pago de obligaciones con el sistema de seguridad social integral y las cifras y valores correspondientes al periodo certificado para el reconocimiento del pago que por este instrumento se acredita

SUPERVISORES Y/O INTERVENTORES

FIRMA:
NOMBRE: CLAUDIA HELENA OTALORA CRISTANCHO
CARGO: SUBDIRECTOR TÉCNICO O ADMINISTRATIVO
CEDULA: 51959287

FIRMA:
NOMBRE: ELSA JOHANNA PEÑALOZA GUZMAN
CARGO: SUBDIRECTOR TÉCNICO O ADMINISTRATIVO
CEDULA: 52997059

Firmado digitalmente por:ELSA JOHANNA PEÑALOZA GUZMAN SUBDIRECTOR TECNICO COD 150 GR 21

Firmado digitalmente por:CLAUDIA HELENA OTALORA CRISTANCHO SUBDIRECTOR TECNICO CODIGO 0150 GRADO

CONTENIDO DEL INFORME

1. Condiciones del Contrato	1
2. Objeto del Contrato	1
3. Obligaciones del Contrato, Actividades Ejecutadas y Productos Entregados	1

1. CONDICIONES DEL CONTRATO

Número de Contrato	: 3.216-2023
Nombre del Contratista	: César Segundo Escobar Pinto
Periodo informe	: 1 al 31 de julio de 2023
Supervisor	: Dra. Claudia Helena Otálora Cristancho : Dra. Elsa Johanna Peñalosa Guzmán
Área perteneciente	: Dirección General de Apoyo Fiscal

2. OBJETO DEL CONTRATO

Prestación de servicios profesionales mediante la asesoría y asistencia técnica en materia jurídica y tributaria en los procesos de saneamiento y fortalecimiento de la capacidad de gestión fiscal e institucional, de la calidad del gasto y de reestructuración de pasivos de las entidades territoriales y sus descentralizadas.

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATO, ACTIVIDADES EJECUTADAS Y PRODUCTOS ENTREGADOS

Las obligaciones adquiridas son las siguientes:

1. Prestar asesoría y asistencia técnica en materia jurídica, tributaria y financiera a las entidades territoriales y sus descentralizadas, dando aplicación a las normas legales vigentes.

Avance: En relación con esta actividad, se han realizado las siguientes labores:

- Se atendieron consultas presentadas por las entidades territoriales en relación con aspectos de orden sustantivo y procedimental de los tributos administrados por los municipios y departamentos. El detalle de estas asesorías se presenta el siguiente cuadro:

ENTIDAD ATENDIDA	ACTIVIDADES
Julián Fabrizzio Huérfano Ardila Jefe Oficina Asesora Jurídica – Secretaría de Educación Alcaldía Mayor de Bogotá	Luego de hacer el recuento de la posición de la Empresa ENEL respecto de la no configuración de la contribución sobre contratos de obra pública en un contrato suscrito con esa entidad a propósito de una solicitud de devolución, efectúa cuatro interrogantes.
Olmeyro Pacichana B. Profesional I.V.R - Subsecretaria de Rentas	Señala que “una escritura pública donde hay reforma a la propiedad horizontal del conjunto

Gobernación de Nariño	residencial, en el documento se cancelan 14 matrículas las cuales se cobran como actos sin cuantía para construir un nuevo bloque de apartamentos. Estos hechos generan cambios en el coeficiente de copropiedad de las matrículas que ya fueron constituidas” y posteriormente consulta “1. Informar, ¿la modificación de coeficientes de copropiedad causa impuesto de registro? 2. ¿se debe cobrar el impuesto de registro como acto sin cuantía por las 490 matrículas inmobiliarias o solo por las 14 matrículas que se eliminan”.
José Fernando Jaramillo Vásquez Director de Bienes y Seguros Gobernación de Antioquia	Previa referencia a un proceso contractual para la prestación de servicios de intermediación comercial para enajenar bienes mediante remate a través de la modalidad de martillo por el Banco Popular, solicita “concepto sobre la aplicabilidad del impuesto de remate a los adquirentes de los bienes muebles subastados por la modalidad antes descrita, conforme con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 1743 de 2014...”.
Mariana Molina Valencia	Previas referencias a lo normado en el artículo 6 del Decreto 2654 de 1998 respecto de la declaración, pago y recaudo del Impuesto sobre Vehículos Automotores, así como a otras normas que han regulado mecanismos electrónicos de recaudo tributario, efectúa cuatro interrogantes relacionados con la exigencia en el cumplimiento de lo normado en el precitado reglamento.
Sonia Milena Silva Bernal Jefe de Impuestos y Rentas Norte de Santander	Efectúa dos interrogantes relacionados con la base gravable del Impuesto de Registro en actos en los que se adjudica un bien inmueble mediante sentencia, o mediante escritura corrida por un notario.
Amalfi García Ramos – Secretaria General de la Alcaldía Municipal de Soledad – Atlántico.	Efectúa tres interrogantes relacionados con la inclusión de los servicios conexos dentro de los contratos de condiciones uniformes a que se refiere la Ley 142 de 1994, y si dichos servicios se rigen consecuentemente por las convenciones establecidas en el contrato marco.
Alexis Ferley Bohórquez Jefe Oficina Asesora Jurídica y de Contratación Universidad Internacional del Trópico Americano Unitrópico	Efectúa tres interrogantes respecto de si los entes autónomos universitarios están obligados o exentos del pago de estampillas, tasas y contribuciones ante la suscripción de convenios y/o contratos

	interadministrativos con entidades territoriales del orden departamental o municipal.
Jhorman S. Poveda Tramites De Registro y Gobernación Notaria Tercera del Círculo de Villavicencio	Consulta “La SAE - Sociedad de Activos Especiales una entidad con economía mixta vinculada al Ministerio de Hacienda que administra, gestiona y democratiza activos provenientes de actividades ilícitas conformada por capital estatal en un 99.9% acciones de la Central de Inversiones CISA y capital privado en un 0.1%, es una entidad exenta para el pago del Impuesto de Registro y Estampilla Pro Hospital de escrituras públicas que estén sujetas o ser radicadas ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, de ser así, informar mediante que normatividad la misma aplica a ser exenta.”
Victoria Eugenia Bravo Gallego Jefe Oficina de Fiscalización, Control y Cobro Persuasivo Secretaria De Hacienda De Itagui – Antioquia	Efectúa seis interrogantes relacionados con la sujeción al impuesto de industria y comercio a los servicios de salud en el contexto de la Sentencia de Unificación del Consejo de Estado.
Milton Restrepo Ruiz Secretario de Gobierno Alcaldía municipal de Ibagué.	Haciendo referencia a la Sentencia a la Sentencia SU de 2022, consulta “¿Ya se formuló y aprobó el CONPES “para garantizar la financiación de las obligaciones contenidas en los artículos 17 a 19 de la Ley 65 de 1993 que están a cargo de las entidades territoriales, con el objeto preciso de definir las fuentes y los recursos para el financiamiento de tales obligaciones legales”? En caso afirmativo, respetuosamente solicito se remita copia de este.”
Álvaro Manuel Vides Urbina	Efectúa tres interrogantes relacionados con la implementación de la figura de obras por impuestos por parte de las entidades territoriales.
Andrea Carolina Pérez C. Secretaria Comisiones Concejo Municipal de Floridablanca	Consulta respecto de la implementación de la figura de obras por impuestos por parte de las entidades territoriales.
Cristian Mateo Loaiza Alfonso Secretario de Movilidad de la alcaldía de Manizales.	Solicita concepto jurídico sobre la posibilidad de condonación de obligaciones por todo concepto a favor de esa Secretaría en el marco de la Ley 1730 de 2014, para proceder con traspasos y cancelaciones de matrícula.
Yenny Paola Quiroz Carrillo Secretaria de Gobierno FIP	Haciendo referencia lo normado en el parágrafo 2º del artículo 185 B de la Ley 1801 de 2016 modificado por el artículo 45 de la Ley 2197 de 2022 consulta “... si con la entrada en vigencia de la Ley

	<p>2197 del 2022 que empezó a regir en 2022, la transferencia que se debe realizar a la policía nacional del 30%, se aplicaría a todas las órdenes de comparendo impuestas por la policía en años anteriores a la promulgación de la presente ley, o si, por el contrario, el 30% de transacción obedece a órdenes de comparendo impuestas de los años 2022 en adelante”.</p>
<p>Jonnathan David Gonzáles Ardila</p>	<p>Solicita “formulario de declaración de impuesto de registro que ha sido diseñado por la Dirección de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público”</p>
<p>Javier Orlando Gómez Larrota Profesional Universitario – Secretaría de Hacienda Departamental Dirección de Fiscalización y Gestión de Ingresos – Gobernación de Risaralda</p>	<p>Haciendo referencia a la Ley 1964 de 2019 consulta: “¿para las motocicletas y motocarros eléctricos, según las tablas del ministerio de transporte en su formato de la celda cilindraje (que no es para eléctricos), se les debe hacer la conversión de KW/HP a CC o la Ley 1964 únicamente se refería a los vehículos tipo carro?”.</p>
<p>Luz Robles Unidad de Gestión Contable</p>	<p>Consulta “Para los descuentos específicamente debemos acatar lo que dice la Ley 2023 de 2020 mediante la cual se crea la tasa prodeporte, o debemos guiarnos por lo que dice el artículo 462-1. Incluyendo lo que dice su párrafo: Toda vez que en cuanto a la base gravable la Ley 2023 dice " que será sobre el valor total de la cuenta determinada en el comprobante de egreso....." a una tarifa de 2.5% y en el artículo 462-1 del estatuto dice que la base gravable será sobre el AIU al 16% y este artículo en su párrafo habla sobre tasas.”</p>
<p>Yenny Tatiana Bustos Azabache - Secretaria de Hacienda de la Gobernación del Vichada</p>	<p>Efectúa una serie de interrogantes relacionados con la distribución y ejecución de los recursos derivados del IVA de los licores, vinos, aperitivos y similares cedidos por la Ley 1816 de 2016 a los departamentos.</p>
<p>Sonia Milena Silva Bernal Jefe de Impuestos y Rentas Gobernación de Norte de Santander</p>	<p>Haciendo referencia a las tarifas del impuesto de registro de actos de microempresas establecidas por la Ley 2069 de 2020, así como al Decreto 957 de 2019, consulta: “Cuando un usuario se acerque a la Secretaría de Hacienda y presente un documento que contenga actos, providencias, contratos o negocios jurídicos, en que los particulares sean parte o beneficiarios y que por normas legales deban registrarse en las Cámaras</p>

	de comercio, ¿cómo se puede saber que ese documento corresponde a una microempresa, para aplicarle la tarifa especial?”.
<p>2. Apoyar a la Dirección General de Apoyo Fiscal en la elaboración y adopción de políticas, planes y programas en materia jurídica, tributaria y financiera territorial.</p> <p>Avance: En relación con esta actividad se realizaron los siguientes avances en este periodo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se realizó reunión con Fedepanela y con el Ministerio de Agricultura para revisar asuntos relacionados con la implementación de la Ley 2005 de 2020 en el marco del monopolio de licores destilados. • Se efectuó reunión con la Secretaría de Hacienda del departamento del Chocó para prestarle asesoría en materia del monopolio de licores destilados. • Se efectuó reunión con el Departamento Nacional de Planeación para revisar asuntos relacionados con el apoyo a los municipios del departamento de Boyacá que están implementando el catastro multipropósito. La reunión se realizó de manera virtual el 21 de julio de 2023. • Se efectuó reunión con la Subdirectora de Fortalecimiento para revisar el proyecto de decreto por el cual se ajusta el Sistema Único Nacional de Control de Transporte de productos gravados con el impuesto al consumo. La reunión se realizó de manera virtual el 24 de julio de 2023. <p>3. Elaborar informes respecto a la situación tributaria y financiera de las entidades territoriales y sus descentralizadas y emitir los conceptos que sean del caso.</p> <p>Avance: En relación con esta actividad se realizaron los siguientes avances en este periodo.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se emitieron los conceptos que se refieren en el apartado número 1 de este informe. <p>4. Apoyar la elaboración de los actos administrativos y demás documentos que, en virtud de sus competencias, deba producir la Dirección General de Apoyo Fiscal.</p> <p>Avance: En relación con esta actividad se realizaron los siguientes avances en este periodo.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se asistió a reunión con la Presidencia de la República para discutir asuntos relacionados con el anteproyecto de ley del estatuto para la igualdad de las mujeres. La reunión se realizó de manera virtual el 4 de julio de 2023. • Se ofició a la Federación Nacional de Departamentos solicitando información respecto de los resultados de las mesas de trabajo con la industria para el análisis y construcción, con participación 	

de todos los actores concernidos, del proyecto definitivo de decreto por el cual se ajusta el Sistema Único Nacional de Control de Transporte de productos gravados con el impuesto al consumo. Se remitió la solicitud mediante Oficio 2-2023-038351 del 25 de julio de 2023.

5. Apoyar en la revisión y elaboración de conceptos respecto de los actos administrativos que sean proferidos por la Dirección General de Apoyo Fiscal, así como de los proyectos de acto legislativo, ley, decretos, asociados con las competencias de ésta.

Avance: En relación con esta actividad se realizaron los siguientes avances en este periodo:

- Secretaría General - Requerimiento del Ministerio de Relaciones Exteriores en relación con los beneficios para el departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina como zona de frontera. Radicado 3-2023-009826 del 6 de julio de 2023.
- Secretaría General - Solicitud de comentarios decreto: "Por el cual reglamenta la operación y funcionamiento de los Centros Nacionales de Atención en Frontera - CENAF y los Centros Binacionales de Atención en Frontera CEBAF". Radicado 3-2023-009889 del 7 de julio de 2023
- Oficina Jurídica Solicitud de concepto técnico al anteproyecto de ley "Por el cual se expide el estatuto para la garantía del derecho a la igualdad y los derechos de las niñas, adolescentes y las mujeres en toda su diversidad". Radicado 3-2023-010253 del 13 de julio de 2023
- Oficina Jurídica Solicitud de comentarios – Anteproyecto de ley "Por medio de la cual se asignan competencias transitorias a la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios en materia de alimentación para atender situación humanitaria en centros de detención transitoria". Radicado 3-2023-010404 del 17 de julio de 2023
- Secretaría General - Solicitud concepto técnico respecto del proyecto de decreto "por medio del cual se modifica y adiciona el decreto único reglamentario del sector administrativo agropecuario, pesquero y de desarrollo rural, en cumplimiento de los artículos 22, 56 y 59 de la ley 2294 de 2023 "por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022-2026 "Colombia potencia mundial de la vida" y se dictan otras disposiciones". Radicado 3-2023-010642 del 21 de julio de 2023
- Dirección General del Presupuesto Público Nacional - Remisión Oficio 1-2023-058714 del 11 de julio de 2023. Radicado 3-2023-010643 del 21 de julio de 2023
- Secretaría General - Solicitud concepto técnico respecto del proyecto de decreto: "por medio del cual se modifica y adiciona el decreto único reglamentario del sector administrativo agropecuario, pesquero y de desarrollo rural, en cumplimiento de los artículos 51 y 52 de la ley 2294 de 2023 por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022-2026 Colombia potencia mundial de la vida y de los artículos 6, 7 y 107 de la ley 160 de 1994 y se dictan otras disposiciones". Radicado 3-2023-010688 del 23 de julio de 2023

- Secretaría General - Solicitud concepto técnico proyecto de decreto: “Por el cual se adoptan medidas temporales para la reactivación del turismo en el departamento de La Guajira, en el marco del Estado de Emergencia, Social y Ecológica”. Radicado 3-2023-011022 del 28 de julio de 2023
- Secretaría General - Solicitud concepto técnico proyecto de decreto: “Por el cual se adoptan medidas de urgencia en el sector transporte para crear una sobretasa destinada a la construcción del aeródromo El Paraíso y una Subcuenta en el Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se establecen las reglas para su administración, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica decretada en el Departamento de La Guajira y se dictan otras disposiciones”. Radicado 3-2023-011054 del 28 de julio de 2023

6. Apoyar la ejecución de Programas de Saneamiento Fiscal y Financiero de entidades territoriales y sus descentralizadas.

Avance: En relación con esta actividad se presentaron los siguientes avances en este periodo.

- Se ha realizado seguimiento al estado de las actuaciones que en el marco del acuerdo de reestructuración de pasivos suscrito con los acreedores se han adelantado por parte de la administración del municipio de Barbacoas – Nariño.
- Se ha realizado seguimiento al estado de las actuaciones que en el marco del acuerdo de reestructuración de pasivos suscrito con los acreedores se han adelantado por parte de la administración del municipio de Magangué - Bolívar.
- Se ha realizado seguimiento al estado de las actuaciones que en el marco del acuerdo de reestructuración de pasivos suscrito con los acreedores se han adelantado por parte de la administración del departamento de Córdoba.
- Se remitió a la Secretaria de Hacienda de la Gobernación de Córdoba la solicitud del Dr. Lorenzo Vidal Pacheco, obrando en calidad de mandatario Judicial de la Señora Denny Chica Benavidez, en el que haciendo referencia a un fallo judicial de segunda instancia, proferido por el Tribunal Administrativo de Córdoba en el que se condena a la Gobernación de Córdoba al pago de la indemnización sustitutiva de pensión de sobreviviente a su representada, solicita “Se Requiera a la gobernación de Córdoba a través de la secretaria jurídica para que ordene el pago de la obligación contenida en la sentencia día 04 de junio del 2020 ordenado por el Tribunal Administrativo de Córdoba con radicado 23-001-33-33-002-2014- 00312-00 tal y como lo dispone el artículo 34 numeral 9 de la ley 550”. Se remitió con Oficio 2-2023-033565 del 4 de julio de 2023.
- Se atendió la solicitud de la Procuraduría Provincial de Instrucción de Magangué en la que haciendo referencia al auto de Investigación disciplinaria IUC-D 2022 – 2579597 de fecha 26 de junio de 2023 solicita a este despacho “se sirva enviar de manera inmediata con destino al proceso de la referencia lo siguiente: Copia de toda la documentación referente al trámite administrativo adelantado en esa dependencia, que conllevó la aprobación de operación de endeudamiento de nuevas operaciones, en el marco de reestructuración de pasivos en el que se encuentra el municipio de Magangué, tal

como se indica en el numeral 6 del Acuerdo N° 023 de diciembre 07 de 2020 expedido por el Concejo Municipal de ese mismo ente territorial, y que se anexa a esta consulta. Aportando copia de los documentos que soporten lo dicho”. Se atendió con Oficio 2-2023-034268 del 6 de julio de 2023.

- Se dio respuesta a la solicitud del Dr. Felipe Cárdenas Castro Apoderado de DRAMAX S.A.S. en el que haciendo referencia un contrato de un contrato de prestación de servicios suscrito entre su representada y el departamento de Córdoba en el año 2015, cuyo objeto era la promoción y divulgación de expresiones artísticas y culturales, pone de presente la existencia de un incumplimiento por parte del departamento de Córdoba de un saldo pendiente de pago por ese concepto, y solicita “Que se ordene al Departamento De Córdoba – Secretaría De Gestión Administrativa efectuar el pago inmediato a DRAMAX SAS de la suma de cincuenta millones de pesos (\$50.000.000M/CTE) correspondiente a la factura No. 122 del 14 de diciembre de 2015, correspondiente al último pago del Contrato 515-2015, más de los intereses de mora a la tasa máxima permitida por ley desde el 15 de diciembre de 2015 hasta la fecha en que se efectúe el pago, de conformidad con la tasa certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia” y que en su defecto “En caso que no se produzca el pago en un término máximo de tres (3) meses contados desde la presente solicitud, solicito la terminación del acuerdo de reestructuración del departamento de Córdoba”. Se atendió con Oficio 2-2023-036603 del 18 de julio de 2023.
- Se dio cumplimiento a lo ordenado por Superintendencia de Sociedades en el Acta con Número de Radicado: 2021-01-382190 del 2 de junio de 2021, en la que en el marco del Proceso Verbal Sumario con No. de Expediente 2019-480-00024, promovido por Funtierra Rehabilitación I.P.S. S.A.S. en contra del Departamento de Córdoba, el Superintendente Delegado de Procedimientos Mercantiles de la Superintendencia de Sociedades, resolvió “Declarar probada la causal de incumplimiento del acuerdo de reestructuración de la Gobernación de Córdoba, por el no pago de servicios de salud post acuerdo, prestados por Funtierra Rehabilitación IPS S.A.S. y consecuentemente “Oficiar al Promotor, Ministerio de Hacienda y Crédito Público para que convoque a una reunión de acreedores internos y externos según lo señalado en el parágrafo 1 del artículo 35 de la Ley 550 de 1999. Por el Grupo de Apoyo Judicial, se libraré el oficio, remitiendo copia del acta y el video de la audiencia”. La reunión se celebró el lunes 17 de julio de 2023 en el Centro de Convenciones de la ciudad de Montería desde las 09:00 a.m. hasta las 10:10 a.m. Del resultado de la reunión se suscribió un acta que se inscribió en el registro que lleva el Ministerio de Hacienda de conformidad con el numeral 16 del artículo 58 de la Ley 550 de 1999.
- Se prestó apoyo jurídico a la Promotora del municipio de Ovejas – Sucre, para atender el comité de vigilancia del acuerdo de restructuración de pasivos suscrito por ese municipio con sus acreedores; la reunión se llevó a cabo en la alcaldía del municipio el 19 de julio de 2023.
- Se dio respuesta a la solicitud del Dr. Jose Francisco Martinez Petro, quien actuando en representación de un grupo de docentes vinculados a la Secretaria de Educación del Departamento de Córdoba, quienes, según su dicho “son acreedores de los derechos de pensión y/o reliquidación, cesantías e indemnización moratoria y demás prestaciones sociales” expresa usted que reitera “derecho de petición con el objeto de obtener el reconocimiento y pago de las acreencias laborales en virtud al acuerdo de conciliación que se realizó ante la Superintendencia de Sociedades en el

despacho de la Coordinadora de Procesos Especiales, el día 7 de diciembre de 2012”, y solicita: “1.- Ordenar se reconozca la liquidación de los tiempos adicionales laborados por mis representados en el Colegio Marceliano Polo de Cereté Córdoba, para actualizar o re liquidar sus pensiones de jubilación, con el consecuente retroactivo a que tienen derecho. 2.- Ordenar se reconozca las acreencias laborales por concepto del no pago de las cesantías, intereses de cesantías e indemnización moratoria a favor de mis representados y a cargo del departamento de Córdoba, de conformidad con lo previsto en la ley 224 de 1995. 3.- Ordenar que las anteriores acreencias por ser de naturaleza laboral y pensional se gradúen en el primer orden de la prelación de créditos en el Acuerdo de reestructuración económica de pasivos del Departamento de Córdoba”. Se atendió con Oficio 2-2023-036610 del 18 de julio de 2023.

- Se dio respuesta a la Señora Margarita Rosa Ordosgoitia Bettin quien solicita: “asistir e intervenir en la Asamblea de acreedores del 17/07/2023” y a renglón seguido, haciendo referencia a una acreencia a favor del Sr. Diego Rafael Covo Mario (q.e.p.d.) solicita al promotor del Acuerdo de Pasivos del Departamento de Córdoba “ordenar incluir en el inventario cierto, conforme a derecho y pruebas aportadas y se enliste para el respectivo pago pronto junto a los intereses debidos”. Se atendió con Oficio 2-2023-036615 del 18 de julio de 2023.
 - Se atendió la solicitud de la Dra. Norma Elena Quiroz Morales Escribiente del Juzgado 01 Civil del Circuito de Magangué – Bolívar quien solicita usted “se sirva certificar a la mayor brevedad posible si la Gobernación de Bolívar aún se encuentra sometida a la Ley de Reestructuración de Pasivos de que trata la Ley 550 de 1999”.
- 7. Apoyar a la Dirección General de Apoyo Fiscal en la adopción, aplicación, revisión y ajustes del Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas.**

Avance: En relación con esta actividad no se realizaron avances en este periodo.

- 8. Apoyar, en la condición que determine la Dirección General de Apoyo Fiscal, a las entidades territoriales que promocionen y ejecuten acuerdos de reestructuración de pasivos de acuerdo con la Ley 550 de 1999 y sus decretos reglamentarios, o las normas que la modifiquen o adicionen.**

Avance: En relación con esta actividad se presentaron los siguientes avances en este periodo.

- Se ha realizado seguimiento al estado de las actuaciones que en el marco del acuerdo de reestructuración de pasivos suscrito con los acreedores se han adelantado por parte de la administración del municipio de Barbacoas – Nariño.
- Se ha realizado seguimiento al estado de las actuaciones que en el marco del acuerdo de reestructuración de pasivos suscrito con los acreedores se han adelantado por parte de la administración del municipio de Magangué - Bolívar.

- Se ha realizado seguimiento al estado de las actuaciones que en el marco del acuerdo de reestructuración de pasivos suscrito con los acreedores se han adelantado por parte de la administración del departamento de Córdoba.
- Se remitió a la Secretaria de Hacienda de la Gobernación de Córdoba la solicitud del Dr. Lorenzo Vidal Pacheco, obrando en calidad de mandatario Judicial de la Señora Denny Chica Benavidez, en el que haciendo referencia a un fallo judicial de segunda instancia, proferido por el Tribunal Administrativo de Córdoba en el que se condena a la Gobernación de Córdoba al pago de la indemnización sustitutiva de pensión de sobreviviente a su representada, solicita “Se Requiera a la gobernación de Córdoba a través de la secretaria jurídica para que ordene el pago de la obligación contenida en la sentencia día 04 de junio del 2020 ordenado por el Tribunal Administrativo de Córdoba con radicado 23-001-33-33-002-2014- 00312-00 tal y como lo dispone el artículo 34 numeral 9 de la ley 550”. Se remitió con Oficio 2-2023-033565 del 4 de julio de 2023.
- Se atendió la solicitud de la Procuraduría Provincial de Instrucción de Magangué en la que haciendo referencia al auto de Investigación disciplinaria IUC-D 2022 – 2579597 de fecha 26 de junio de 2023 solicita a este despacho “se sirva enviar de manera inmediata con destino al proceso de la referencia lo siguiente: Copia de toda la documentación referente al trámite administrativo adelantado en esa dependencia, que conllevó la aprobación de operación de endeudamiento de nuevas operaciones, en el marco de reestructuración de pasivos en el que se encuentra el municipio de Magangué, tal como se indica en el numeral 6 del Acuerdo N° 023 de diciembre 07 de 2020 expedido por el Concejo Municipal de ese mismo ente territorial, y que se anexa a esta consulta. Aportando copia de los documentos que soporten lo dicho”. Se atedió con Oficio 2-2023-034268 del 6 de julio de 2023.
- Se dio respuesta a la solicitud del Dr. Felipe Cárdenas Castro Apoderado de DRAMAX S.A.S. en el que haciendo referencia un contrato de un contrato de prestación de servicios suscrito entre su representada y el departamento de Córdoba en el año 2015, cuyo objeto era la promoción y divulgación de expresiones artísticas y culturales, pone de presente la existencia de un incumplimiento por parte del departamento de Córdoba de un saldo pendiente de pago por ese concepto, y solicita “Que se ordene al Departamento De Córdoba – Secretaría De Gestión Administrativa efectuar el pago inmediato a DRAMAX SAS de la suma de cincuenta millones de pesos (\$50.000.000M/CTE) correspondiente a la factura No. 122 del 14 de diciembre de 2015, correspondiente al último pago del Contrato 515-2015, más de los intereses de mora a la tasa máxima permitida por ley desde el 15 de diciembre de 2015 hasta la fecha en que se efectúe el pago, de conformidad con la tasa certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia” y que en su defecto “En caso que no se produzca el pago en un término máximo de tres (3) meses contados desde la presente solicitud, solicito la terminación del acuerdo de reestructuración del departamento de Córdoba”. Se atendió con Oficio 2-2023-036603 del 18 de julio de 2023.
- Se dio cumplimiento a lo ordenado por Superintendencia de Sociedades en el Acta con Número de Radicado: 2021-01-382190 del 2 de junio de 2021, en la que en el marco del Proceso Verbal Sumario con No. de Expediente 2019-480-00024, promovido por Funtierra Rehabilitación I.P.S. S.A.S. en contra del Departamento de Córdoba, el Superintendente Delegado de Procedimientos Mercantiles de la Superintendencia de Sociedades, resolvió “Declarar probada la causal de

incumplimiento del acuerdo de reestructuración de la Gobernación de Córdoba, por el no pago de servicios de salud post acuerdo, prestados por Funtierra Rehabilitación IPS S.A.S. y consecuentemente “Oficiar al Promotor, Ministerio de Hacienda y Crédito Público para que convoque a una reunión de acreedores internos y externos según lo señalado en el parágrafo 1 del artículo 35 de la Ley 550 de 1999. Por el Grupo de Apoyo Judicial, se libraré el oficio, remitiendo copia del acta y el video de la audiencia”. La reunión se celebró el lunes 17 de julio de 2023 en el Centro de Convenciones de la ciudad de Montería desde las 09:00 a.m. hasta las 10:10 a.m. Del resultado de la reunión se suscribió un acta que se inscribió en el registro que lleva el Ministerio de Hacienda de conformidad con el numeral 16 del artículo 58 de la Ley 550 de 1999.

- Se prestó apoyo jurídico a la Promotora del municipio de Ovejas – Sucre, para atender el comité de vigilancia del acuerdo de reestructuración de pasivos suscrito por ese municipio con sus acreedores; la reunión se llevó a cabo en la alcaldía del municipio el 19 de julio de 2023.
- Se dio respuesta a la solicitud del Dr. Jose Francisco Martinez Petro, quien actuando en representación de un grupo de docentes vinculados a la Secretaria de Educación del Departamento de Córdoba, quienes, según su dicho “son acreedores de los derechos de pensión y/o reliquidación, cesantías e indemnización moratoria y demás prestaciones sociales” expresa usted que reitera “derecho de petición con el objeto de obtener el reconocimiento y pago de las acreencias laborales en virtud al acuerdo de conciliación que se realizó ante la Superintendencia de Sociedades en el despacho de la Coordinadora de Procesos Especiales, el día 7 de diciembre de 2012”, y solicita: “1.- Ordenar se reconozca la liquidación de los tiempos adicionales laborados por mis representados en el Colegio Marceliano Polo de Cereté Córdoba, para actualizar o re liquidar sus pensiones de jubilación, con el consecuente retroactivo a que tienen derecho. 2.- Ordenar se reconozca las acreencias laborales por concepto del no pago de las cesantías, intereses de cesantías e indemnización moratoria a favor de mis representados y a cargo del departamento de Córdoba, de conformidad con lo previsto en la ley 224 de 1995. 3.- Ordenar que las anteriores acreencias por ser de naturaleza laboral y pensional se gradúen en el primer orden de la prelación de créditos en el Acuerdo de reestructuración económica de pasivos del Departamento de Córdoba”. Se atendió con Oficio 2-2023-036610 del 18 de julio de 2023.
- Se dio respuesta a la Señora Margarita Rosa Ordosgoitia Bettin quien solicita: “asistir e intervenir en la Asamblea de acreedores del 17/07/2023” y a renglón seguido, haciendo referencia a una acreencia a favor del Sr. Diego Rafael Covo Mario (q.e.p.d.) solicita al promotor del Acuerdo de Pasivos del Departamento de Córdoba “ordenar incluir en el inventario cierto, conforme a derecho y pruebas aportadas y se enliste para el respectivo pago pronto junto a los intereses debidos”. Se atendió con Oficio 2-2023-036615 del 18 de julio de 2023.
- Se atendió la solicitud de la Dra. Norma Elena Quiroz Morales Escribiente del Juzgado 01 Civil del Circuito de Magangué – Bolívar quien solicita usted “se sirva certificar a la mayor brevedad posible si la Gobernación de Bolívar aún se encuentra sometida a la Ley de Reestructuración de Pasivos de que trata la Ley 550 de 1999”.

9. Actuar previo poder conferido y asumir la representación de la Nación - Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en los distintos procesos que se adelanten en contra de la entidad ante autoridades administrativas y jurisdiccionales, relacionados con los asuntos de competencia de la Dirección General de Apoyo Fiscal y que no hayan sido asignados a otra dependencia, así como efectuar el seguimiento y control de los mismos y mantener actualizado el registro de los procesos que le hayan sido asignados.

Avance: En ejercicio de la representación judicial de la Nación Ministerio de Hacienda y Crédito Público, me fueron otorgados poderes para actuar dentro de los procesos que a continuación se relacionan y de los cuales se informa sobre su estado y última actuación realizada:

PROCESO	NÚMERO	DESPACHO	UBICACIÓN Y ESTADO	ULTIMA ACTUACIÓN
Acción de Nulidad	11001032400020060012200	Consejo de Estado – Sección Primera	Despacho con fallo	Fallo denegando las súplicas de la demanda. Archivo
Acción Popular	70001233100020100024200	Tribunal Administrativo de Sucre	Secretaría	Con fallo a favor del Ministerio.
Acción Popular	23001333300320130008400	Juzgado Tercero Administrativo Oral de Montería	Despacho	Se asistió a la Audiencia de Pacto de Cumplimiento para precisar que se substituyó el poder.

10. Apoyar a la Dirección General de Apoyo Fiscal, en la calidad que se determine, en la aplicación, ejecución y revisión de la Estrategia de Monitoreo, Seguimiento y Control Integral al gasto que se realice con recursos del Sistema General de Participaciones, conforme lo establece el Decreto 028 de 2008 y sus decretos reglamentarios, o las normas que la modifiquen o adicionen.

Avance: En relación con esta actividad no se realizaron avances en este periodo. Las comisiones para la asistencia en procesos de monitoreo, seguimiento y control de los recursos del SGP, se asignan previa solicitud de los responsables territoriales, de manera que obedecen a la necesidad de éstos, por lo que no se programan estrictamente dentro de un cronograma.

11. Asistir y brindar acompañamiento en las comisiones que, en el marco de sus competencias, deba llevar a cabo la Dirección General de Apoyo Fiscal en las entidades territoriales, y elaborar los correspondientes informes.

Avance: En relación con esta actividad se realizaron los siguientes avances en este periodo:

- Se viajó al municipio Pasto – Nariño, para atender el comité de vigilancia del acuerdo de pasivos del municipio de Barbacoas – Nariño. El viaje fue el 23 de junio de 2023.
- Se viajó al municipio de Sogamoso – Boyacá el día 29 de junio de 2023, para apoyar al DNP en las labores de fortalecimiento a los municipios de Boyacá en la implementación del catastro multipropósito.

12. Llevar a cabo capacitaciones en las distintas materias y áreas objeto de las competencias de la Dirección General de Apoyo Fiscal, conforme las metodologías que se establezcan.

Avance: En relación con esta actividad no se realizaron avances en este periodo.

13. Apoyar a la Dirección General de Apoyo Fiscal en la programación y agendamiento de las asistencias técnicas que deban impartirse en y para las regiones; así mismo, en la respuesta a las solicitudes de información y los aspectos técnicos del trabajo por desarrollar en relación con las entidades que le sean asignadas.

Avance: En relación con esta actividad no se realizaron avances en este periodo:

14. Participar en las capacitaciones y seguir las metodologías que adopte la Dirección General de Apoyo Fiscal.

Avance: En relación con esta actividad no se realizaron avances en este periodo:

15. Desplazarse a las entidades territoriales cuando ello sea necesario para el desarrollo de las actividades señaladas en los puntos anteriores.

Avance: En relación con esta actividad se realizaron los siguientes avances en este periodo:

- Se viajó a la ciudad de Montería los días 16 y 17 de julio de 2023, para atender la reunión de la asamblea de acreedores en el marco del parágrafo 1º del artículo 35 de la Ley 550 de 1999.
- Se viajó al municipio de Ovejas – Sucre los días 18, 18 y 20 de julio de 2023, para atender la reunión de la del comité de vigilancia del acuerdo de pasivos de ese municipio.

16. Las demás que se requieran para asegurar el adecuado desarrollo del Proyecto de Inversión relacionadas con la especificidad del Contrato de Prestación de Servicios.

Avance: En relación con esta actividad no se realizaron avances en este periodo.

PRODUCTOS DEL CONTRATO

Avance: En consideración a las actividades del contrato, se han elaborado los siguientes productos:

	TEMA	NÚMERO DEL RADICADO
1	Luego de hacer el recuento de la posición de la Empresa ENEL respecto de la no configuración de la contribución sobre contratos de obra pública en un contrato suscrito con esa entidad a propósito de una solicitud de devolución, efectúa cuatro interrogantes.	2-2023-033561 del 4 de julio de 2023
2	Señala que “una escritura pública donde hay reforma a la propiedad horizontal del conjunto residencial, en el documento se cancelan 14 matrículas las cuales se cobran como actos sin cuantía para construir un nuevo bloque de apartamentos. Estos hechos generan cambios en el coeficiente de copropiedad de las matrículas que ya fueron constituidas” y posteriormente consulta “1. Informar, ¿la modificación de coeficientes de copropiedad causa impuesto de registro? 2. ¿se debe cobrar el impuesto de registro como acto sin cuantía por las 490 matrículas inmobiliarias o solo por las 14 matrículas que se eliminan”.	2-2023-033756 del 5 de julio de 2023
3	Previa referencia a un proceso contractual para la prestación de servicios de intermediación comercial para enajenar bienes mediante remate a través de la modalidad de martillo por el Banco Popular, solicita “concepto sobre la aplicabilidad del impuesto de remate a los adquirentes de los bienes muebles subastados por la modalidad antes descrita, conforme con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 1743 de 2014...”.	2-2023-033761 del 5 de julio de 2023
4	Previas referencias a lo normado en el artículo 6 del Decreto 2654 de 1998 respecto de la declaración, pago y recaudo del Impuesto sobre Vehículos Automotores, así como a otras normas que han regulado mecanismos electrónicos de recaudo tributario, efectúa cuatro interrogantes relacionados con la exigencia en el cumplimiento de lo normado en el precitado reglamento.	2-2023-033952 del 5 de julio de 2023
5	Efectúa dos interrogantes relacionados con la base gravable del Impuesto de Registro en actos en los que se adjudica un bien inmueble mediante sentencia, o mediante escritura corrida por un notario.	2-2023-034471 del 7 de julio de 2023
6	Efectúa tres interrogantes relacionados con la inclusión de los servicios conexos dentro de los contratos de condiciones uniformes a que se refiere la Ley 142 de 1994, y si dichos servicios se rigen consecuentemente por las convenciones establecidas en el contrato marco.	2-2023-034879 del 11 de julio de 2023
7	Efectúa tres interrogantes respecto de si los entes autónomos universitarios están obligados o exentos del pago de	2-2023-036598 del 18 de julio de 2023

	estampillas, tasas y contribuciones ante la suscripción de convenios y/o contratos interadministrativos con entidades territoriales del orden departamental o municipal.	
8	Consulta "La SAE - Sociedad de Activos Especiales una entidad con economía mixta vinculada al Ministerio de Hacienda que administra, gestiona y democratiza activos provenientes de actividades ilícitas conformada por capital estatal en un 99.9% acciones de la Central de Inversiones CISA y capital privado en un 0.1%, es una entidad exenta para el pago del Impuesto de Registro y Estampilla Pro Hospital de escrituras públicas que estén sujetas o ser radicadas ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, de ser así, informar mediante que normatividad la misma aplica a ser exenta."	2-2023-036601 del 18 de julio de 2023
9	Efectúa seis interrogantes relacionados con la sujeción al impuesto de industria y comercio a los servicios de salud en el contexto de la Sentencia de Unificación del Consejo de Estado.	2-2023-036957 del 18 de julio de 2023
10	Haciendo referencia a la Sentencia a la Sentencia SU de 2022, consulta "¿Ya se formuló y aprobó el CONPES "para garantizar la financiación de las obligaciones contenidas en los artículos 17 a 19 de la Ley 65 de 1993 que están a cargo de las entidades territoriales, con el objeto preciso de definir las fuentes y los recursos para el financiamiento de tales obligaciones legales"? En caso afirmativo, respetuosamente solicito se remita copia de este."	2-2023-036958 del 18 de julio de 2023
11	Efectúa tres interrogantes relacionados con la implementación de la figura de obras por impuestos por parte de las entidades territoriales.	2-2023-037287 del 19 de julio de 2023
12	Consulta respecto de la implementación de la figura de obras por impuestos por parte de las entidades territoriales.	2-2023-037289 del 19 de julio de 2023
13	Solicita concepto jurídico sobre la posibilidad de condonación de obligaciones por todo concepto a favor de esa Secretaría en el marco de la Ley 1730 de 2014, para proceder con traspasos y cancelaciones de matrícula.	2-2023-037658 del 21 de julio de 2023
14	Haciendo referencia lo normado en el párrafo 2º del artículo 185 B de la Ley 1801 de 2016 modificado por el artículo 45 de la Ley 2197 de 2022 consulta "... si con la entrada en vigencia de la Ley 2197 del 2022 que empezó a regir en 2022, la transferencia que se debe realizar a la policía nacional del 30%, se aplicaría a todas las órdenes de comparendo impuestas por la policía en años anteriores a la promulgación de la presente ley, o si, por le contrario, el 30% de transacción	2-2023-038037 del 24 de julio de 2023

	obedece a órdenes de comparendo impuestas de los años 2022 en adelante”.	
15	Solicita “formulario de declaración de impuesto de registro que ha sido diseñado por la Dirección de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público”	2-2023-038348 del 25 de julio de 2023
16	Haciendo referencia a la Ley 1964 de 2019 consulta: “¿para las motocicletas y motocarros eléctricos, según las tablas del ministerio de transporte en su formato de la celda cilindraje (que no es para eléctricos), se les debe hacer la conversión de KW/HP a CC o la Ley 1964 únicamente se refería a los vehículos tipo carro?”.	2-2023-038777 del 26 de julio de 2023
17	Consulta “Para los descuentos específicamente debemos acatar lo que dice la Ley 2023 de 2020 mediante la cual se crea la tasa prodeporte, o debemos guiarnos por lo que dice el artículo 462-1. Incluyendo lo que dice su parágrafo: Toda vez que en cuanto a la base gravable la Ley 2023 dice " que será sobre el valor total de la cuenta determinada en el comprobante de egreso....." a una tarifa de 2.5% y en el artículo 462-1 del estatuto dice que la base gravable será sobre el AIU al 16% y este artículo en su parágrafo habla sobre tasas.”	2-2023-038783 del 26 de julio de 2023
18	Efectúa una serie de interrogantes relacionados con la distribución y ejecución de los recursos derivados del IVA de los licores, vinos, aperitivos y similares cedidos por la Ley 1816 de 2016 a los departamentos.	2-2023-039036 del 27 de julio de 2023
19	Haciendo referencia a las tarifas del impuesto de registro de actos de microempresas establecidas por la Ley 2069 de 2020, así como al Decreto 957 de 2019, consulta: “Cuando un usuario se acerque a la Secretaría de Hacienda y presente un documento que contenga actos, providencias, contratos o negocios jurídicos, en que los particulares sean parte o beneficiarios y que por normas legales deban registrarse en las Cámaras de comercio, ¿cómo se puede saber que ese documento corresponde a una microempresa, para aplicarle la tarifa especial?”.	2-2023-039039 del 27 de julio de 2023

En relación con asuntos puestos a consideración de la Dirección General de Apoyo Fiscal por parte de otras dependencias del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se atendieron doce (12) solicitudes:

	DEPENDENCIA ATENDIDA	ACTIVIDAD
1	Secretaría General	Requerimiento del Ministerio de Relaciones Exteriores en relación con los beneficios para el departamento de San Andrés,

		Providencia y Santa Catalina como zona de frontera. Radicado 3-2023-009826 del 6 de julio de 2023
2	Secretaría General	Solicitud de comentarios decreto: "Por el cual reglamenta la operación y funcionamiento de los Centros Nacionales de Atención en Frontera - CENAF y los Centros Binacionales de Atención en Frontera CEBAF". Radicado 3-2023-009889 del 7 de julio de 2023
3	Oficina Jurídica	Solicitud de concepto técnico al anteproyecto de ley "Por el cual se expide el estatuto para la garantía del derecho a la igualdad y los derechos de las niñas, adolescentes y las mujeres en toda su diversidad". Radicado 3-2023-010253 del 13 de julio de 2023
4	Oficina Jurídica	Solicitud de comentarios – Anteproyecto de ley "Por medio de la cual se asignan competencias transitorias a la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios en materia de alimentación para atender situación humanitaria en centros de detención transitoria". Radicado 3-2023-010404 del 17 de julio de 2023
5	Secretaría General	Solicitud concepto técnico respecto del proyecto de decreto "por medio del cual se modifica y adiciona el decreto único reglamentario del sector administrativo agropecuario, pesquero y de desarrollo rural, en cumplimiento de los artículos 22, 56 y 59 de la ley 2294 de 2023 "por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022-2026 "Colombia potencia mundial de la vida" y se dictan otras disposiciones". Radicado 3-2023-010642 del 21 de julio de 2023
6	Dirección General del Presupuesto Público Nacional	Remisión Oficio 1-2023-058714 del 11 de julio de 2023. Radicado 3-2023-010643 del 21 de julio de 2023
7	Secretaría General	Solicitud concepto técnico respecto del proyecto de decreto: "por medio del cual se modifica y adiciona el decreto único reglamentario del sector administrativo agropecuario, pesquero y de desarrollo rural, en cumplimiento de los artículos 51 y 52 de la ley 2294 de 2023 por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022-2026 Colombia potencia mundial de la vida y de los artículos 6, 7 y 107 de la ley 160 de 1994 y se dictan otras disposiciones". Radicado 3-2023-010688 del 23 de julio de 2023
8	Secretaría General	Solicitud concepto técnico proyecto de decreto: "Por el cual se adoptan medidas temporales para la reactivación del turismo en el departamento de La Guajira, en el marco del Estado de Emergencia, Social y Ecológica". Radicado 3-2023-011022 del 28 de julio de 2023
9	Secretaría General	Solicitud concepto técnico proyecto de decreto: "Por el cual se adoptan medidas de urgencia en el sector transporte para crear una sobretasa destinada a la construcción del aeródromo El Paraíso y una Subcuenta en el Fondo Nacional de Gestión del

	Riesgo de Desastres y se establecen las reglas para su administración, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica decretada en el Departamento de La Guajira y se dictan otras disposiciones". Radicado 3-2023-011054 del 28 de julio de 2023
--	---

Para los efectos, anexo factura y comprobante de pago de la seguridad social del mes de junio de 2023.

CÉSAR ESCOBAR PINTO.
CÉSAR SEGUNDO ESCOBAR PINTO

En mi calidad de supervisor del contrato me permito avalar el contenido del informe y el avance en la ejecución del mismo de acuerdo a lo descrito.
El contrato no presenta a la fecha dificultades en su ejecución, ni situaciones exógenas que afecten el normal desarrollo del mismo.

CLAUDIA HELENA OTÁLORA CRISTANCHO

ELSA JOHANNA PEÑALOSA GUZMÁN